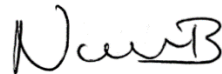



**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica****OBJETO:**

Adquisición de kits de identificación institucional e impermeable, para recolección de información estadística de la investigación Multipropósito adelantada por la Dirección Territorial Centro del DANE.

**Elaboró****Leticia Pérez Aramendiz**  
Profesional Contratista DTC**Revisó****Nelson Enrique Blanco Peñaranda**  
Coordinador administrativo DTC**Elaboró****Cindy Yosely Florido Bolaños**  
Abogada Contratista Gestión Contractual DTC**Aprobó****Ana Lucía Largo**  
Directora Territorial Centro

Bogotá, Septiembre de 2025.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

## ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### Selección Abreviada por Subasta Inversa

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE –, reorganizado mediante el Decreto 590 de 1991, tiene como misión fundamental contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país, a través de la administración eficiente de los recursos, para apoyar y financiar el desarrollo de proyectos de información estadística encomendados al DANE.


El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – mantiene el compromiso institucional de producir información estadística con altos estándares de calidad, contando actualmente con más de ciento cuarenta (140) operaciones estadísticas que describen la realidad económica, social y ambiental del país, promoviendo su uso y comprensión, y aportando al desarrollo académico, investigativo y a la toma de decisiones a nivel nacional y territorial. Dicho propósito se encuentra alineado con la política de Gobierno de consolidar a Colombia como “Potencia Mundial de la Vida”, establecida en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 (Fuente: Boletín de seguimiento Plan Estratégico Institucional 2023).

Adicionalmente, el Decreto 262 de 2004 asignó al Despacho de la Dirección de Censos y Demografía la función de diseñar y ejecutar las operaciones estadísticas necesarias para la planeación y la toma de decisiones del Gobierno Nacional y de los entes territoriales, en materia de censos y demografía.

En este contexto, el DANE tiene como misión esencial garantizar la disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, así como fortalecer el Sistema Estadístico Nacional para el desarrollo económico, social y político del país. Para cumplir este objetivo, la Entidad cuenta con el FONDANE, organismo adscrito con naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, encargado de manejar los recursos destinados a apoyar y financiar los programas tecnológicos y proyectos asignados al DANE, así como de administrar los aportes y fondos especiales vinculados a tales actividades.

El DANE posee la experiencia técnica y operativa en el diseño, ejecución y evaluación de encuestas a hogares, liderando este tipo de operaciones desde 1970, incluidas las cuatro versiones anteriores de la Encuesta Multipropósito (2011, 2014, 2017 y 2021), razón por la cual fue designado como entidad ejecutora de la quinta versión de dicha investigación.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 500 de 2025 suscrito entre el DANE–FONDANE, La Secretaría Distrital de Planeación y la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, se estableció como objeto “DESARROLLAR LAS FASES DE CONSTRUCCIÓN, RECOLECCIÓN/ACOPIO, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA QUINTA VERSIÓN DE LA ENCUESTA MULTIPROPÓSITO PARA BOGOTÁ Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS DE CUNDINAMARCA”. La Encuesta Multipropósito recoge, de manera robusta y periódica, información sobre las condiciones de vida de la población, permitiendo identificar comportamientos y cambios en el tiempo, constituyéndose en el insumo más

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

relevante de información socioeconómica para la formulación de políticas públicas y el diseño de instrumentos de planeación de largo plazo en el Distrito Capital y la Región.

En consecuencia, la ejecución de esta investigación estadística demanda no solo la capacidad técnica, humana y física instalada del DANE–FONDANE, sino también la incorporación de personal operativo y la provisión de bienes, servicios e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de kits de identificación conformados por chaleco, gorra, morral e impermeable, elementos técnica y operativamente indispensables para el adecuado desarrollo del operativo de campo en el marco de la Encuesta Multipropósito y demás procesos estadísticos a cargo de la Dirección Territorial Centro del DANE.

Estos insumos permiten la plena identificación del personal operativo ante la comunidad y las autoridades locales, fortaleciendo la confianza ciudadana y evitando riesgos de suplantación; asimismo, garantizan condiciones óptimas de seguridad, comodidad y funcionalidad durante las jornadas del operativo, protegiendo al personal y los equipos de captura de información frente a factores climáticos o geográficos adversos. Adicionalmente, contribuyen al control, trazabilidad y estandarización de la imagen institucional en las actividades de recolección de información, asegurando uniformidad, orden y transparencia en el ejercicio estadístico.

En ese sentido, la provisión de estos bienes constituye un componente técnico, logístico y de seguridad necesario para la ejecución eficiente de las labores de campo, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y optimización de los recursos públicos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se precisa que esta contratación se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del DANE para la vigencia 2025, asegurando la coherencia con la planeación contractual de la Entidad y la observancia del principio de transparencia en la gestión pública.


## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO**

El objeto del presente proceso consiste en: “Adquisición de kits de identificación institucional e impermeable, para recolección de información estadística de la investigación Multipropósito adelantada por la Dirección Territorial Centro del DANE”.

### **2.2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DANECentral en Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de hasta un (1) mes, sin superar el 30 de noviembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.


### 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.5.1. GENERALES

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: \*el objeto del contrato. \*las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, \*documentos previos, \*ficha técnica de existir, \*invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como \*la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.

9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención con el objeto
15. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
17. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.


 <p><b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE</p>	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b></p>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso.
23. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
24. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

### 2.5.2. ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar que la confección de los kits sea de primera calidad; las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
2. Las materias primas utilizadas para la fabricación de los kits de identificación objeto del presente contrato, deben ser de óptima calidad y cumplir con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia. Igualmente, acatar las especificaciones de la ficha técnica establecida para cada material componente.
3. Presentar las fichas técnicas (expedidas por los fabricantes) y muestras de la tela y de los insumos con las cuales se confeccionarán los chalecos, gorras y morrales ofertados; las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad en máximo tres (3) días hábiles después del inicio del Contrato.
4. Garantizar los colores y diseños contenidos en las especificaciones y en los anexos que acompañan los Estudios Previos.
5. Para la entrega de los kits de identificación, el supervisor del contrato aprobará las muestras del objeto del presente contrato, que el contratista previamente entregará al DANE para su visto bueno y quedará consignado por acta según la cantidad de kits a entregar.
6. El contratista debe traer una muestra de los elementos (Chaleco, gorra y maleta) para ser aprobada por el supervisor del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad.
7. Entregar los elementos que fueron aprobados por el supervisor, sin cambios en las especificaciones, telas, colores, tamaños,
8. Una vez aprobadas las muestras el contratista se abstiene de realizar cualquier cambio sin previa autorización escrita del supervisor
9. La entrega será realizada de conformidad con las especificaciones determinadas en la ficha técnica, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato.
10. El contratista realizará el cambio del kit de identificación que no reúnan las características y condiciones de calidad determinadas en la ficha técnica, previa verificación de las especificaciones técnicas y diseños, realizada por los técnicos del DANE y el supervisor del

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

contrato, sin que dichos cambios generen sobrecostos para la Entidad.

11. Los cambios a realizarse en los productos defectuosos que se susciten en los términos señalados anteriormente y no podrán generar retrasos en el desarrollo del operativo, se deberán cumplir con los plazos determinados por el DANE-FONDANE para su entrega los cuales son de tres (3) días calendario. El incumplimiento de dicho plazo generará sanciones y multas.
12. La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por DANE-FONDANE y en las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos de los estudios previos en los que se haya incluido.
13. El contratista se obliga a suministrar el servicio de transporte que sea necesario para la entrega de los kits de identificación del presente contrato, sin que ello implique un costo adicional.
14. El contratista deberá empacar en cajas los kits de identificación por tipo de elemento, es decir, empaque en cajas de chalecos, empaque en la caja de gorras, empaque en cajas de morrales para su conservación y posterior entrega a la Entidad.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago del contrato así:

El DANE - FONDANE pagará al CONTRATISTA, el 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo y entrega a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Los pagos están sujetos a la existencia disponibilidad de PAC. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social.


**Nota 1:** Cada pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.

- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contrista, número del contrato.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)

**Nota 2:** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato.

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

**Nota 3:** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

**Nota 4:** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

**Nota 5:** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 6:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

**Nota 7:** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

**Nota 8:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

**Nota 9:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

## 2.7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Cumpliendo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y bajo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se desarrolló los aspectos inherentes en el documento Anexo “Análisis del Sector”.


## 2.8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justificar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta el análisis de que trata el numeral 2.7 del presente documento. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que en materia de la solución identificó la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado del presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE**. INCLUIDO IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

El presupuesto oficial estimado por ítem es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
------	-------------	--------------------------------	---------------------------------	-------------------------

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

			<b>IVA SI APLICA)</b>	
1	Chaleco - Talla S, M, L, XL	462	\$ 96.290,00	\$ 44.485.980,00
2	Morral (Talla Única)	462	\$ 68.032,00	\$ 31.430.784,00
3	Gorra (Talla Única)	462	\$ 26.280,00	\$ 12.141.360,00
4	Capa Impermeable Talla M, L, XL	462	\$ 58.255,00	\$ 26.913.810,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO:</b>			<b>\$ 248.857,00</b>	<b>\$ 114.971.934,00</b>

**NOTA:** De conformidad con el resultado de la subasta inversa, la Entidad podrá efectuar incrementos en las cantidades de los ítems adjudicados que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, hasta agotar el valor total del presupuesto oficialmente asignado al proceso.

## 2.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto del FONDANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°8525 del 17 de Julio del 2025, discriminado así:


RUBRO	RECURS O	B-Pin	Descripción	VALOR
325F CONTRATO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION- REGION METROPOLITAN A BOGOTA- MULTIPROPOSI TO 500 DE 2025	20	2024000000002 7	C-0401-1003-4-20104D-0401090-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DE LAS ENTIDADES DEL SEN NACIONAL	\$115.000.000

## 2.10 GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

### 2.10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-FONDANE identificado con NIT 899.999.027-1 la siguiente garantía para la etapa precontractual:

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de DANE-FONDANE identificado con NIT 899.999.027-1 una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.


La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4.).

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	FONDANE
<b>NIT:</b>	899.999.027-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.
<b>TELÉFONO:</b>	601 5978300
<b>AFIANZADO:</b>	<p>El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>• El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li> </ul>

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

<b>VIGENCIA:</b>	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>CUANTÍA:</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

### 2.10.2 GARANTÍA CONTRACTUAL

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 el CONTRATISTA debe a constituir a favor del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-FONDANE identificado con NIT 899.999.027-1, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.


El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del perfeccionamiento del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	40%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

### 2.11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por María Elena Sánchez Rave, Profesional Universitario 2044- Grado 10 ([mesanchez@dane.gov.co](mailto:mesanchez@dane.gov.co)). En todo caso el

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>			CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
				VERSIÓN: 6

ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

## 2.12. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dado que los insumos a adquirir son bienes, elementos y componentes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir la entidad con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el ANEXO FICHA TÉCNICA – CONDICIONES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

## 2.13. TIPO DE CONTRATO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Compraventa.


## 2.14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las características del bien a contratar se encuentran definidas en el ANEXO – FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

## 3. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIALES


En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio – TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$286.754.038	N/A	NO

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA  LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA  INVERSA</b>		CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
			VERSIÓN: 6

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE \$286.754.038	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$544.832.673	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$435.580.321	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$287.055.445	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$401.000.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$436.349.451	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$436.349.451	N/A	NO
México		SI	SI	NO A PARTIR 3\$ 41.973.443	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	SI A PARTIR DE LA MENOR CUANTÍA	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$735.297.922	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO SERVICIOS A PARTIR DE 130.000 DEG	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$746.344.157	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN	N/A	NO

**Nota 1.** La información contenida en la tabla anterior fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, expedido por Colombia Compra Eficiente, Versión 2 del 8 de Noviembre de 2024. [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual\\_para\\_el\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_vf.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

**Nota 2.** El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las entidades estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Nota 3:** Los Acuerdos Comerciales con Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda y Estados AELC son aplicables al presente proceso.

#### **4. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

#### **5. ADJUDICACIÓN**


La Dirección Territorial Centro del DANE adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial. Su ejecución se efectuará con base en los valores finales ofertados por el proponente adjudicatario. De acuerdo con el resultado de la subasta inversa, la Entidad podrá incrementar las cantidades de los ítems adjudicados, cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre dentro del valor total del presupuesto oficial asignado al proceso.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y la entidad, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **6. REQUISITOS HABILITANTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO o SUBSANAR o NO HABILITADO.**

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO o SUBSANAR o NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO o SUBSANAR o NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO o SUBSANAR o NO HABILITADO

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad aplicable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente – CCE.


#### 6.1.1. Capacidad jurídica:

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras o servicios requeridos (según corresponda), así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal (según corresponda, si aplica)
- Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Verificación de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

## 6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes – RUP**, conforme a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar **vigente y en firme** hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Por lo anterior, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días.


**NOTA:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas deben haber renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, el Registro Único de Proponentes RUP en las Cámaras de Comercio a nivel nacional, según lo expreso en el Capítulo 1 Subsección 5 “Registro Único de Proponentes (RUP)”, por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán presentar el RUP vigente y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2.023 expedida por la respectiva Cámara de Comercio, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

### 6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	<b>Mayor o igual a 1.8</b>
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	<b>Menor o igual a 65%</b>
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	<b>Mayor o igual a 3.0</b>
CAPITAL DE TRABAJO	El proponente cuente con un capital de trabajo del presupuesto oficial	<b>Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado</b>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizará la verificación financiera con base en la información que reposa en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1041 de 2022.

#### **A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **mayor o igual a 1.8**.

#### **B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 65%**

#### **C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 3.0**


La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, el Representante Legal o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificará que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

#### **D. CAPITAL DE TRABAJO**

Se calcula como Activo corriente – Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un capital de trabajo **mayor o igual a 100% del presupuesto asignado**.

#### **6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para los proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y uniones temporales (proponentes plurales), se tomará de la información financiera del RUP vigente y en firme de cada uno de sus integrantes, los cuales deben remitir copia.

En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

#### **A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

<b>RP= <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio</b>	<b>Mayor o igual a 5.0%</b> Registrado en el RUP como 0.05
---	--

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.


Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 5.0%, registrado en el RUP como 0.05**

#### **B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

<b>RA = Utilidad Operacional Activo Total</b>	<b>Mayor o igual a 4.0%</b> Registrado en el RUP como 0.04
---	--

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

 Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 4.0%, registrado en el RUP como 0.04**

### 6.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES PLURALES

**Para el caso de consorcios o uniones temporales** : Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$


Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

<b>CAPITAL DE TRABAJO =</b>	$\left[ (\text{Activo cte. 1} + \text{Activo cte. 2} + \dots + \text{Activo cte. n}) - (\text{Pasivo cte. 1} + \text{Pasivo cte. 2} + \dots + \text{pasivo cte. n}) \right]$
-----------------------------	--

**Nota 1.** Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015*, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

**Nota 2.** (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

#### **6.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**


Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero, el cual debe estar suscrito por el proponente y certificado por contador, auditor y(o) revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y(o) revisor fiscal del país de origen.
- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador Público y(o) Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**NOTA:** la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

 <p><b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE</p>	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b></p>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

#### **6.2.4.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

**Nota:** Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.


#### **6.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL.**

Los interesados o proponentes acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente (fecha de expedición menor a 3 meses) a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

#### **6.2.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, RUT.**

Los interesados o proponentes indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria – NIT., y allegará la respectiva certificación

### 6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

#### 6.3.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **ANEXO FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

Por lo anterior, será deber de los proponentes manifestar conocer y aceptar a cabalidad los estudios previos, pliego de condiciones y documentos que hacen parte integral del contrato derivado del presente proceso de selección.


#### 6.3.2. Experiencia del proponente

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en máximo **DOS (2)** contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados con en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel. Cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV: **80,78 SMMLV**. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

#### Códigos UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
53102516	53000000	53100000	53102500	Gorras
53103101	53000000	53100000	53103100	Chalecos para hombre
53121603	53000000	53120000	53121600	Morrales
53121603	53000000	53120000	53121700	Maletines
53102710	53000000	53100000	53102700	Uniformes Corporativos
46181546	46000000	46180000	46181500	Capa Impermeable

#### APLICABILIDAD CRITERIOS DIFERENCIALES

 Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 en su *artículo "2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* A continuación, se establece el siguiente criterio diferencial de experiencia para los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en participar en el presente proceso:

Máximo **TRES (3)** contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados con en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel. Y que, sumados los valores, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV: **80,78 SMMLV** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

**Códigos UNSPSC:**

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
53102516	53000000	53100000	53102500	Gorras
53103101	53000000	53100000	53103100	Chalecos para hombre
53121603	53000000	53120000	53121600	Morrales
53121603	53000000	53120000	53121700	Maletines
53102710	53000000	53100000	53102700	Uniformes Corporativos
46181546	46000000	46180000	46181500	Capa Impermeable

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, más de dos (2) contratos de los requeridos, o tres (3) incluyendo criterios diferenciales, la Entidad tendrá en cuenta los de mayor valor en contratos ejecutados relacionado directamente con el objeto del presente proceso de selección. No obstante, si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.


En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

**La Dirección Territorial Centro del DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.**

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

**6.3.2.1. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con **confección, venta o suministro de chaquetas o gorras o maletines** para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:


- 1) Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
- 2) Nombre o razón social del contratante.
- 3) Nombre o razón social del contratista.
- 4) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- 5) Número del contrato (si tiene).
- 6) Objeto del contrato.
- 7) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- 8) Fecha de terminación (día, mes y año)
- 9) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 10) Plazo de ejecución.
- 11) Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

- 12) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- 13) Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- 14) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- 15) Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- 16) Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión o reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

**Notas:**

- I. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio u unión temporal, no se aceptarán.
- II. Las certificaciones de contratos en ejecución, no se tendrán en cuenta.
- III. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
- IV. Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante, no se aceptarán.
- V. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.


17) Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados o anexas los soportes necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes que guarden relación con la presente contratación.

18) En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

19) La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

20) En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

21) En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje

 Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

22) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

23) Cuando se presenten certificaciones de ejecución contractual simultáneas, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

**LAS COPIAS DE CONTRATOS ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.**

**NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

### **6.3.2.2. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia**

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:


$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

 <p><b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE</p>	<p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b></p>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

SMLFC =Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

### **6.3.2.3. Otros Requisitos Técnicos Habilitantes**

#### **Presentación de la ficha técnica del fabricante**

El proponente deberá presentar ficha técnica del fabricante conforme al tipo de tela y color requerido, con el fin de garantizar la disponibilidad de los insumos una vez adjudicado el proceso para la confección de los chalecos, gorra, morral y capas.

#### **6.3.1.5 Aval de la Propuesta**

No aplica.

## **7. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**


La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

## **8. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.**

Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la Entidad teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas – IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos, gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	
"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	Menor valor de la propuesta y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

**NOTA 1:** La subasta iniciará con la sumatoria del valor unitario de los ítems que conforman el KIT de Identificación como se observa a continuación:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)</b>	<b>CANTIDAD MINIMA ESTIMADA (*)</b>
<b>1</b>	Chaleco - Talla S, M, L, XL	\$ 96.290,00	462
<b>2</b>	Morral (Talla Única)	\$ 68.032,00	462
<b>3</b>	Gorra (Talla Única)	\$ 26.280,00	462
<b>4</b>	Capa Impermeable Talla M, L, XL	\$ 58.255,00	462
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO POR KIT</b>		<b>\$248.857</b>	

**NOTA 2:** De conformidad con el resultado de la subasta inversa, la Entidad podrá efectuar incrementos en las cantidades de los ítems adjudicados que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, hasta agotar el valor total del presupuesto oficialmente asignado al proceso.

**NOTA 3:** La cantidad de cada talla de chalecos será indicada por el supervisor del Contrato posterior a la aprobación de las muestras respectivas.


## **9. PROPUESTA ECONÓMICA**

El(os) proponente(s) deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, en la cual el oferente deba consignar el valor total de la sumatoria de cada uno de los ítems objeto del presente proceso, teniendo como insumo el Anexo Ficha técnica – Especificaciones técnicas.

El **Sobre número dos – Económico**, se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, el Comité evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica.

El **Sobre número dos – Económico**, debe diligenciarse de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:


- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total que corresponderá a la sumatoria de todos los ítems unitarios requeridos en la ficha técnica, los cuales se expresarán **en pesos colombianos**, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, de tal manera que el precio consignado en el presupuesto se mantenga vigente durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.
- El(os) valor(es) propuesto(s) no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad, para esta contratación, (ni por ítem o precios unitarios techo, ni en forma total (según corresponda), y teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas – IVA (cuando aplique), costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.
- Se tendrá como valor inicial para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado por el proponente en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes y/o servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, Anexo Ficha técnica – Especificaciones técnicas y el Pliego de Condiciones y adendas de existir.

Una vez terminada la subasta inversa electrónica, la Dirección Territorial Centro del DANE, **adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial** y su ejecución se realizará por los valores unitarios resultantes de la subasta una vez aplicado el porcentaje de descuento correspondiente y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe dar cuenta de los siguientes aspectos:

- La entidad ajustará la propuesta económica del proponente que ofreció el menor valor de la oferta en la subasta, es decir, **se incrementarán las cantidades mínimas requeridas y de conformidad con el resultado del evento de subasta**, de conformidad con el numeral 9.2 del presente documento.
- El valor unitario incluye IVA y todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de cada uno de los ítems, así como el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la Entidad se permitirá la obtención de mayores cantidades de elementos a las cantidades establecidas inicialmente en el presente proceso.
- Lo anterior para cubrir las necesidades de la Entidad y que se encuentran soportados, pero que por razones presupuestales no pueden ser cubiertas inicialmente.

**Notas:**

- El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA          LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE          CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA          INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

establecidos en el ANEXO FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA, sin fórmula de reajuste.

- No obstante, el contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el documento denominado “Análisis del sector”, ni superar el valor del presupuesto oficial asignado.

### 9.1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DANE informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)**, es del **DOS POR CIENTO (2%) incluido IVA y todos los costos a que hubiere lugar**, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
<b>PRIMER LANCE</b>	<i>El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al <b>DOS POR CIENTO (2%)</b> del valor indicado por la Entidad como base de la subasta, teniendo en cuenta la mejor oferta inicial habilitada.</i>
<b>SEGUNDO LANCE EN ADELANTE</b>	<i>El porcentaje NO deberá ser inferior al <b>DOS POR CIENTO (2%)</b> sobre el valor del último lance válido efectuado durante el evento de subasta.</i>

### 9.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con el **ANEXO FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y se encuentren **HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente**.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:


- Que el valor ofertado no supere el valor establecido por la entidad en el estudio de mercado, ni por valor de cada ítem ni por valor total (sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos por la entidad):

Concluida la subasta inversa, la entidad ajustará el precio unitario de los bienes aplicando el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa, así:

$$VPU = VUOE - (VUOE * \%DF)$$

**VPU** = Valor Precio Unitario

**VUOE** = Valor Unitario de la Oferta Económica de menor precio total (con el cual se iniciará subasta)

 Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

**%DF** = Porcentaje de Descuento Final


Dicho listado de precios unitarios hará parte del "Anexo al clausulado electrónico".

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.**

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello:

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del servicio o bien según corresponda, establecido por la entidad en el estudio del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio o bien según corresponda, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. *(cuando el proceso lo amerite).*
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del servicio o bien según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
  - a) Valor de la propuesta
  - b) Costo del servicio o bien o bien y servicio ofrecido, según corresponda (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

- c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
- d) Imprevistos
- e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
- f) Impuesto sobre las Ventas – IVA, y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente*).

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos.

En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

- a) Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
- b) La obligación de realizar soporte y garantía de los servicios o bienes, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier equipo o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.


7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).

8. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**Nota. En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.**

9. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.

10. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la

	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma SECOP II para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificadas por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detallada la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento de sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:


- a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
- b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
- c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato.
- d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
- e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
- f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
- g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal.
- h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extienden a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien, (según corresponda al presente proceso), de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.**<sup>1</sup>

## 10. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable

<sup>1</sup> Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

 <b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA  LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA  INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio cuando haya más de un oferente habilitado.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, cumplen con la Ficha Técnica.

#### **11. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE**

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes o servicios o bienes y servicios, según correspondan, cumplen con la Ficha Técnica.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios, según correspondan, cumplen con la ficha técnica y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

#### **12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz se incluyeron los riesgos identificados el presente proceso de selección. Ver Anexo: **“Matriz De Riesgos”**

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

#### **13. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.**

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación”.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

#### **14. ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

<b>FONDANE</b> Fondo rotatorio del DANE	<b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA</b>	CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001
		VERSIÓN: 6

De acuerdo con los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que el objeto del presente proceso de selección no cuenta con acuerdo marco de precios vigente por lo que, hasta la fecha la entidad Colombia Compra Eficiente no ha realizado proceso correspondiente a la vigencia 2024.

## **15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el DANE elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

### **ANEXOS:**

**ANEXO 1:** ANEXO TÉCNICO

**ANEXO 2:** ANÁLISIS DEL SECTOR

**ANEXO 3:** MATRIZ DE RIESGOS.